

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha e...
Resolución al...
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1280-2021-UNHEVAL, con fecha 31.DIC.2021, se APROBÓ el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el mismo que forma parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 94'357,641.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el Director de Producción de Bienes y Servicios, con Oficio N° 637-2021-DCPROBSA/D, del 28.DIC.2021, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal 2022 de los centros de producción y experimentación de Canchan, Kotosh, Yuyapichis y Conobamba, elaborados tal como dispone la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL; asimismo, subsanado las observaciones con el Oficio N° 640-2021-DCPROBSA/D;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 001-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 07.ENE.2022, dirigido al Rector, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN, KOTOSH, YUYAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL PERIODO ENERO A ABRIL DE AÑO FISCAL 2022", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.2 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2021; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También, precisa que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Actividad operativa:	AOI00010300098 GESTIONAR ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN KOTOSH AOI00010300099 GESTIONAR LA PRODUCCIÓN Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CANCHAN AOI00010300100 GESTIONAR LA ACTIVIDAD GANADERA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CONOBAMBA AOI00010300101 GESTIONAR LA ACTIVIDAD GANADERA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN LLUYAPICHIS
Meta Física:	48
Unidad de Medida:	Acta

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CANCHAN, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:

Micb

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2022-UNHEVAL

-02-

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
04	Actas de conciliación	2.3 y 2.6	RDR

DETALLE

A. Ingresos	100%	S/.	113,000.00
B. Egresos	53%	S/.	45,540.00
C. Deducción	2%	S/.	2,260.00
D. Deducción	5%	S/.	5,650.00
E. Deducción	40%	S/.	45,200.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	14,350.00

TOTAL

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
04	Actas de conciliación	2.3	RDR

DETALLE

A. Ingresos	100%	S/.	33,900.00
B. Egresos	53%	S/.	17,720.00
C. Deducción	2%	S/.	678.00
D. Deducción	5%	S/.	1,695.00
E. Deducción	40%	S/.	13,560.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	247.00

TOTAL

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL CONOBAMBA, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
04	Actas de conciliación	2.3	RDR

DETALLE

A. Ingresos	100%	S/.	24,804.00
B. Egresos	53%	S/.	9,499.00
C. Deducción	2%	S/.	496.08
D. Deducción	5%	S/.	1,240.20
E. Deducción	40%	S/.	9,921.60
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	3,647.12

TOTAL

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTA YUYAPICHIS, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
04	Acta de conciliación	2.3 y 2.6	RDR

DETALLE

A. Ingresos	100%	S/.	45,000.33
B. Egresos	53%	S/.	15,257.90
C. Deducción	2%	S/.	900.00
D. Deducción	5%	S/.	2,250.00
E. Deducción	40%	S/.	18,000.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	8,592.10

TOTAL

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe digital del considerando anterior, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN, KOTOSH, YUYAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones:** –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2022, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos CEPROBSA-UNHEVAL 2021", que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en

Mib

...///





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2022-UNHEVAL

-03-

la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. **La Dirección General de Administración, a través de sus áreas involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN, KOTOSH, YUYAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, debe coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, teniendo como orden de prioridad en la ejecución de gastos mensual los siguientes rubros: 1. Gastos de servicio de docencia, 2. Gastos administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa y 4. Otros gastos.**

-De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el artículo 6° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones:** –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00018-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN, KOTOSH, YUYAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2022,** cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Director de Producción de Bienes y Servicios su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CANCHAN, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:**

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 113,000.00
B. Egresos 53%	S/. 45,540.00
C. Deducción 2%	S/. 2,260.00
D. Deducción 5%	S/. 5,650.00
E. Deducción 40%	S/. 45,200.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 14,350.00

2. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:**

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 33,900.00
B. Egresos 53%	S/. 17,720.00
C. Deducción 2%	S/. 678.00
D. Deducción 5%	S/. 1,695.00
E. Deducción 40%	S/. 13,560.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 247.00

3. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL CONOBAMBA, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:**

...///

Mlob



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2022-UNHEVAL

-04-

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 24,804.00
B. Egresos 53%	S/. 9,499.00
C. Dedución 2%	S/. 496.08
D. Dedución 5%	S/. 1,240.20
E. Dedución 40%	S/. 9,921.60
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 3,647.12

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTA YUYAPICHIS, PERIODO ENERO A ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 45,000.33
B. Egresos 53%	S/. 15,257.90
C. Dedución 2%	S/. 900.00
D. Dedución 5%	S/. 2,250.00
E. Dedución 40%	S/. 18,000.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 8,592.10

2°. **DISPONER** que el Director de Producción de Bienes y Servicios tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 001-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las unidades orgánicas y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCP DIPROBSA
USGenerales
FEnf. Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adra. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL